

EXPEDIENTE: PES/093/2021.

PARTE

DENUNCIANTE: SAMARIA ANGULO SALA.

PARTE

DENUNCIADA: LIVIA PATRICIA BURGOS LARA.

AUTO DE REMISIÓN

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a uno de octubre de dos mil veintiuno, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículo 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente, Víctor Venamir Vivas Vivas, que de la revisión realizada por la oficial de partes de este Tribunal el veintinueve de septiembre del año en curso a las doce horas con cuarenta y nueve minutos, a la cuenta de correo avisos.tegroo@gmail.com, se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta edgar.cardenas@gobiernodesolidaridad.gob.mx, al cual adjunta los oficios MSOL/OM/1377/2021 y MSOL/OM/1378/2021 signados por la licenciada Jazmín Jannette Díaz Ojeda, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Solidaridad, mediante los cuales aduce dar cumplimiento a la resolución de fecha uno de septiembre de la presente anualidad en autos del expediente PES/093/2021. De igual manera se da cuenta que en la misma fecha, siendo las quince horas con cuarenta minutos y quince horas con cuarenta y un minutos, se recepcionaron en la oficialía de partes, las constancias originales de la documentación señalada con antelación. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 63 y 66 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Ténganse por presentada a la licenciada Jazmín Jannette Díaz Ojeda, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Solidaridad, con los oficios de la cuenta. ---

SEGUNDO. En razón de lo anterior, remítase la documentación referida a la ponencia a cargo del Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, por ser el ponente en dicho asunto, lo anterior, para los efectos correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el secretario general de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. - - - - -